

**VISTOS:**

El Informe N° D000165-2024-MIDIS-OP emitido por la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el mencionado Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47 referido a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público, modificada por la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01, se dispone, entre otros, que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se mantiene vigente para el ejercicio presupuestario 2024;

Que, en tal virtud, conforme al numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, a su vez, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad a través de disposición expresa;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el inciso i, literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos establecidos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN; precisando que copia de la referida resolución y sus anexos se remiten a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, asimismo, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales,



el cual establece el 10 de julio de 2024 como plazo para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas durante el mes de junio de 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS, se delega en el/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el año 2024, la facultad de aprobar la formalización de las notas modificatorias en el nivel funcional programático dentro de las unidades ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° D000165-2024-MIDIS-OP la Oficina de Presupuesto, en el marco de sus competencias y funciones estrictamente presupuestales, sustenta y propone la formalización de las modificaciones presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de junio 2024, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y la Resolución Ministerial N° D001-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el mes de junio del Año Fiscal 2024.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

HERMES ESMITH BARRERA MONTOYA

Jefe (a) de Oficina General

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social